

**CENTROS DE EXCELENCIA SEVERO OCHOA Y
UNIDADES DE EXCELENCIA MARÍA DE MAEZTU (CEX2025) – AEI/MICIU**

DATOS CONVOCATORIA

Título	Convocatoria 2025 para la concesión de las acreditaciones y ayudas a “Centros de Excelencia Severo Ochoa” y a “Unidades de Excelencia María de Maeztu” asociadas a dichas acreditaciones.
Objetivo	<p>a) La acreditación de centros de investigación como “Centros de Excelencia Severo Ochoa” y la financiación de sus planes estratégicos.</p> <p>b) La acreditación de unidades de investigación como “Unidades de Excelencia María de Maeztu” y la financiación de sus planes estratégicos.</p> <p>Asociadas a los planes y programas estratégicos, se podrán conceder ayudas para la formación de personal investigador predoctoral. <i>La convocatoria CEX2025 integra en el mismo procedimiento la concesión de las acreditaciones y las ayudas predoctorales asociadas a los mismos. De modo que, la selección y evaluación de las ayudas predoctorales concedidas deberá realizarla la universidad.</i></p>
Entidad convocante	Agencia Estatal de Investigación/MICIU
Web	Página web de la Agencia Estatal de Investigación
Plazo	<p>Plazo entidad financiadora: Desde el 20 de mayo al 10 de junio de 2025 a las 14h.</p> <p>Plazo SGI borrador: 04/06/2025 [Plazo para remitir (v.migallon@umh.es) un borrador de la propuesta, que se puede obtener de la aplicación telemática]. Tras la revisión de la documentación, se facilitarán las indicaciones para la entrega de la documentación definitiva.</p> <p>Plazo SGI: 09/06/2025 a las 10h</p>

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	Acreditaciones y ayudas públicas para centros y unidades de excelencia
Duración	<p>El plazo de ejecución de los planes estratégicos de investigación será de cuatro años, a contar desde la fecha que se establezca en la resolución de concesión, que no será anterior al 1 de enero de 2026.</p> <p>Las acreditaciones estarán vigentes durante un plazo máximo de seis años.</p>
Dotación	<p>PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA: 78.000.000 euros.</p> <p>La cuantía individual de cada ayuda para los Centros de Excelencia Severo Ochoa será de 4.500.000 euros y de 2.250.000 euros para las Unidades María de Maeztu.</p> <p>La cuantía individual de las ayudas asociadas para la formación de personal investigador predoctoral será de 134.200 euros.</p> <p>CONCEPTOS FINANCIABLES:</p> <p>COSTES DIRECTOS: Contratación de personal (incluido el complemento de los costes de contratación que requieran cofinanciación); complementos salariales (máximo 5%); costes de movilidad, adquisición o cofinanciación de equipamiento e infraestructuras de carácter científico-técnico (también serán imputables los gastos de reparación y mantenimiento); material fungible; costes de investigación contractual; gastos de formación; coste auditoría obligatoria (10.000 euros), etc. (ver relación exhaustiva y limitaciones en artículo 8 de la orden de bases y artículo 8 de la convocatoria). Subcontratación (máximo 25%).</p> <p>COSTES INDIRECTOS: Se financiará un porcentaje del 21%.</p>

<p>Requisitos</p>	<p>CENTROS DE EXCELENCIA SV: Los centros son organizaciones dedicadas a la ejecución directa de la investigación, constituidas desde, al menos, el 1 de enero de 2017, con personalidad jurídica propia o que, careciendo de ella, se hayan creado como tal, de acuerdo a las normas legales o estatutos de la entidad a la que pertenecen, que cumplan lo que sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con una estructura organizativa, administrativa, directiva y gerencial propia. - Designar a un director o directora científica y a diez investigadores/as garantes, además del director o directora científica, que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria (Anexo 2.5 <i>Director/a científico/a</i> y 2.6 <i>Investigadores/as garantes</i>). <p>UNIDADES DE EXCELENCIA MDM: Las unidades son estructuras de investigación diferenciadas y estables en el tiempo, sin personalidad jurídica propia, que deberán contar con la aprobación, formal y documentada, de los órganos de gobierno de la entidad a la que pertenezca y, cuando proceda, haber sido creado por el organismo competente, de acuerdo con las normas legales o estatutos de dicha entidad o con la normativa que regule su creación, desde, al menos, el 1 de enero de 2020, y que tenga una localización diferenciada propia y cumplir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Designar a un director o directora científica y a seis investigadores/as garantes, además del director o directora científica, que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria (Anexo 2.5 <i>Director/a científico/a</i> y 2.6 <i>Investigadores/as garantes</i>). <p>Dentro de la definición de Unidades de Excelencia MDM se incluyen expresamente, siempre que cumplan el resto de requisitos, los departamentos universitarios y los institutos de investigación sin personalidad jurídica.</p> <p>El director o directora científica y los/as investigadores/as garantes deberán ser doctores/as y estar adscritos/as nominalmente al centro o unidad con dedicación a tiempo completo.</p> <p>No podrán ser ni director/a científico/a ni investigadores/as garantes los/as investigadores/as jubilados/as, aun cuando ostenten la condición de profesores/as eméritos/as.</p>
<p>INFORMACIÓN ADICIONAL</p>	
<p>Observaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Periodo de referencia: Periodo de tiempo en el que se someten a evaluación diferentes aspectos científico-técnicos de la solicitud. El periodo de referencia es desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2024. - Las solicitudes se evaluarán en dos fases (ver criterios de evaluación en anexo II de la convocatoria). En la primera, será objeto de evaluación individualmente la reseña curricular del director o directora científica y de los/as investigadores/as garantes. Para que la solicitud supere la primera fase todos los/as investigadores/as deben haber alcanzado el umbral de 9 puntos sobre 10. - Para la acreditación se exige una puntuación mínima de 95 puntos. - Aquellos centros o unidades que no superen la primera fase o no alcancen la puntuación 85 puntos en la segunda fase no podrán participar en la siguiente convocatoria. - Comité de Ética e Integridad de la Investigación en la UMH (CEII): Todas las actuaciones han de contar con la aprobación del CEII de la UMH. La petición de evaluación se ha de realizar a través del siguiente enlace: http://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Para la tramitación de las solicitudes es imprescindible que cuenten con la respuesta de la Oficina de Investigación Responsable (OIR) con el código asignado. <p style="text-align: center;">IMPORTANTE</p> <p>La información relativa al CVA del director o directora científica; a las reseñas curriculares del director o directora científica y de los/as investigadores/as garantes; a</p>

	<p>la memoria de actividades y su anexo; y al plan estratégico y su anexo no podrán ser mejorados en un momento posterior al de finalización del plazo de solicitud ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en el documento original. Esta documentación se habrá de complementar en inglés. El contenido que ha de tener la reseña curricular, la memoria de actividades, el plan estratégico y sus anexos, se detalla en el anexo III de la convocatoria.</p> <p>- Las solicitudes que no cumplan los requisitos exigidos para la opción escogida (SV o MDM) quedarán excluidas.</p>
Gestora SGI	Verónica Migallón (v.migallon@umh.es ; Ext. 8790)